

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2009-857

Infórmese a la apoderada de la entidad ejecutante que previamente a ordenar lo solicitado deberá cumplir lo resuelto en auto del 28 de septiembre de 2021, esto es, presentar una liquidación actualizada del crédito en la que se incluyan todos los pagos efectuados.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez